
ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. MARTÍN VICENTE VICENTE

CONCEJALES/AS
D. JAIME MARCOS SEÑOR
D^a. VANESA SANZ DE LA TORRE
D^a. RAQUEL MARTÍN MARTÍN
D. ANTONIO CUADRADO MECO
D^a. MARÍA EUGENIA BLANCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
D. EUGENIO DAVID ÁLVAREZ SÁNCHEZ

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2019

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las veinte horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se reunieron, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia, declaró abierto el acto por el siguiente orden.

LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2018, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2018, en la forma en que se encuentra redactado.

Seguidamente, al amparo de lo dispuesto en el art.- 82.3 y 83 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone someter a la consideración del Pleno, por motivos de urgencia, un asunto que por su urgencia no ha podido ser previamente informado por la Comisión de cuentas y que ha impedido que se realice la ordinaria comisión de preparación de asuntos del Pleno, y solicita del Pleno que se ratifique su inclusión en el orden del día y que se declare la urgencia de su inclusión en este Pleno.

El punto del orden del día que no ha sido informado y que ha obligado a convocar esta sesión extraordinaria y urgente es la “Aprobación del compromiso de acometer la obra para la cual se va a solicitar subvención a la Excm. Diputación de Guadalajara, dentro de la convocatoria de subvenciones para inversiones financiera sostenibles”,

El motivo de todo lo anterior expuesto es que la solicitud de subvención se ha de presentar antes del 22 de enero de 2018, y a la vista de la cercanía de los plazos se considera urgente y prioritario su aprobación en Pleno, tal y como requieren las bases de tal subvención.

Enterados los asistentes y entendiendo justificada la urgencia de inclusión de estos nuevos asuntos; por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acordó:

Declarar urgente y aceptar la inclusión en el orden del día del presente pleno, el punto con el título propuesto de “ Aprobación del compromiso de acometer la obra para la cual se va a solicitar subvención a la Excm. Diputación de Guadalajara, dentro de la convocatoria de subvenciones para inversiones financiera sostenibles ”.

APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE ACOMETER LA OBRA PARA LA CUAL SE VA A SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES FINANCIERA SOSTENIBLES.

Visto que, con fecha 21 de diciembre de 2018 fue publicada en el BOP de Guadalajara las bases y convocatoria de subvenciones para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en los municipios de la provincia de Guadalajara a través de la Excm. Diputación de Guadalajara.

Visto que según las bases, los municipios que el 31 de diciembre de 2017 tuviesen más de 1001 habitantes pueden solicitar una subvención de 35.000 € y vistas las inversiones que se pueden solicitar.

Visto que, según el Instituto Nacional de Estadística, este municipio tenía el 31 de diciembre de 2017 más de 1000 habitantes.

Visto que el plazo para solicitar la subvención finaliza el 21 de enero de 2018, situación que ha motivado la urgencia de este Pleno.

Vista la necesidad de continuar realizando obras de renovación de redes de distribución en municipio, y siendo esta una de las inversiones posibles de acometer con esta subvención. Considerando que tal obra no supone gastos de mantenimiento y que supone una reducción de gastos en la reparación de la averías que vienen sucediendo en las actuales redes de distribución por su antigüedad, y en el agua que se pierde por las fugas, por lo que la proyección de los efectos presupuestarios y económicos de las obras podrán ser asumido por el presupuesto municipal en el futuro, por lo que no se prevé que suponga incumplir los requisitos exigidos actualmente en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por tanto, las obras de renovación de red de abastecimiento en la C/ Benito Chavarri y aledaños al centro médico, supondrá un total de 35.000,00 € mas 7.350,00 de I.V.A. que hacen un total de 42.350,00 €, serán pagados por la subvención para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en los municipios de la provincia de Guadalajara de la Excm. Diputación de Guadalajara (en 35.000,00 €) y por el Ayuntamiento (en 7.350 €).

Se tiene previsto incrementar la partida 161-609 del presupuesto de gastos de 2019 y la partida 461 de ingresos de 2019, en la cantidad de 35.000

€, lo cual permitirá continuar con un presupuesto nivelado. Aun manteniendo el presupuesto de 2018 prorrogado, existe en ese presupuesto, en la partida 161-609 cantidades suficientes para hacer frente a los 35.000 € del gasto previsto.

Por todo lo antes expuesto, se considera que estas obras no suponen ni significarán el incumplimiento de la regla de gasto ni de la estabilidad presupuestaria al ir subvencionado su gasto y al poderse deducir la única parte que el Ayuntamiento ha de pagar (el I.V.A), por lo que la aceptación de esta inversión permitirá durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de esta corporación local.

Las obras se llevaran a cabo a través de un contrato menor, dado que, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, sin incluirse en el valor estimado el I.V.A, de conformidad con el artículo 101 de la Ley mencionada.

Las obras quedarán condicionadas a la concesión de la subvención por parte de la Excm. Diputación de Guadalajara, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, punto 2 de la mencionada Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público que permite tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Visto que se envió por correo electrónico a todos los Concejales las bases que regulan la subvención para su previo conocimiento.

La Alcaldía propone que el Pleno acuerde aprobar el compromiso de acometer, a través de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en los municipios de la provincia de Guadalajara de la Excma. Diputación de Guadalajara, la actuación de renovación de red de abastecimiento en la C/ Benito Chavarri y aledaños al centro médico del municipio a través de la subvención de 35.000 que se solicitará a la Excma Diputación de Guadalajara, sin incluir el I.V.A, que será abonado por el Ayuntamiento al ser unos trabajos cuyo I.V.A. puede deducirse el Ayuntamiento y que por tanto ese I.V.A. no es subvencionable.

Después de todo lo expuesto, y tras deliberación de los presentes, se adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el compromiso de acometer, a través de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en los municipios de la provincia de Guadalajara de la Excma. Diputación de Guadalajara, la actuación de renovación de red de abastecimiento en la C/ Benito Chavarri y aledaños al centro médico del municipio a través de la subvención de 35.000 que se solicitará a la Excma Diputación de Guadalajara, sin incluir el I.V.A, que será abonado por el Ayuntamiento .

SEGUNDO. Tener constancia de que para ello el Sr. Alcalde realizará un contrato menor por un total de 42.350,00 con cargo a la aplicación presupuestaria

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2019	161-609	35.000,00 €	21%	42.350,00 €

del Presupuesto General, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que en su párrafo segundo, indica que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos de que yo el secretario accidental doy fe.

El Alcalde Presidente

El Secretario/interventor accidental

D. Martín Vicente Vicente

D. Eugenio David Álvarez Sánchez